

,contados desde el día siguiente en que se publica esta notificación, para formular alegaciones ante la Dirección General de Pesca, y para aportar los documentos y las informaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En cualquier momento anterior a la resolución puede reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, de manera que se pone fin al procedimiento sancionador, sin perjuicio de la potestad de interponer los recursos procedentes, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero.

En el plazo de quince días hábiles que se ha citado, tiene a su disposición el expediente, a fin de que pueda consultarlo con la asistencia, en su caso, de los asesores que precisen.

El expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca (Departamento Jurídico Económico, C/ Eusebio Estada, 145, 07009, Palma).

(ver propuesta de resolución en versión catalana)

Palma, 25 de abril de 2008

**La Instructora**

Cristina Bou Barceló

— O —

Num. 7762

**Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de Pesca núm. PE 0352/07**

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a la persona que se indica al final de este edicto, como responsable de la infracción, que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente en que se publica esta notificación, para formular alegaciones ante la Dirección General de Pesca, para aportar los documentos y las informaciones que considere pertinentes, y también para proponer prueba y concretar los medios de los que se quiera valer, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Podrán reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, poniendo fin al procedimiento sancionador, sin perjuicio de la potestad de interponer los recursos procedentes, según lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/1994.

Si no reconoce la responsabilidad ni presenta alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación en el plazo establecido, la iniciación puede ser considerada propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el art.8 del citado Decreto.

Mientras se tramite el expediente sancionador, el interesado podrá examinarlo, y conocer la identidad del Instructor, nombrado en el acuerdo de iniciación, a los efectos de poder promover la recusación prevista en el artículo 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca (Departamento Jurídico Económico, C/ Eusebi Estada, 145, 07009, Palma).

(ver resoluciones en versión catalana)

Palma, a 25 de abril de 2008

**La directora general de Pesca**

Patricia Arbona Sánchez

— O —

## CONSEJERÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Num. 7881

**Notificación de acuerdos del Comité Balear de Disciplina Deportiva de iniciación de expedientes por infracciones en materia de deportes**

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de los acuerdos de iniciación de los expedientes 01/08, 02/08, 03/08, 04/08 y 05/08 por presuntas infracciones administrativas en materia de deportes, y no habiendo constancia en los mismos de su recepción por todas las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los interesados que se indican a continuación que el Comité Balear de Disciplina Deportiva, en fecha 23 de enero de 2008, ha dictado los respectivos acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores por presuntas infracciones en materia de deportes, comunicándoles que, de acuerdo con el artículo 171 de la Ley 14/2006, del Deporte de las Islas Baleares, disponen de seis días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y proponer las pruebas que consideren convenientes.

El expediente se encuentra a su disposición en la sede del Comité Balear de Disciplina Deportiva, situada en la calle Reverend Francesc Sitjar, 1, de Palma.

Exp.: 01/08

Interesados:

Federación Balear de Automovilismo  
Margarita Calafell Vázquez  
Enrique Calvo Fürst

Artículo y norma presuntamente infringida: art. 143 e) de la Ley 14/2006

Calificación provisional de los hechos: infracción muy grave

Sanciones que podrían corresponder: las previstas en el artículo 147 de la Ley 14/2006

Exp.: 02/08

Interesados:

Federación Balear de Automovilismo  
Bartolomé Vicens Pons  
Cristobal Moreno García  
José Joaquín Fernández de Alcaraz  
Massimo Biella  
Margarita Calafell Vázquez  
Joan B ibiloni Munar

Artículo y norma presuntamente infringida: art. 143 c) y e) de la Ley 14/2006

Calificación provisional de los hechos: infracción muy grave con el agravante de reincidencia

Sanciones que podrían corresponder: las previstas en el artículo 147 de la Ley 14/2006

Exp.: 03/08

Interesados:

Federación Balear de Automovilismo  
Bartolomé Vicens Pons  
Cristobal Moreno García  
José Joaquín Fernández de Alcaraz  
Joan B ibiloni Munar  
Margarita Calafell Vázquez  
Massimo Biella  
Gabriel Torrens Ginard

Artículo y norma presuntamente infringida: art. 143 c) y e) de la Ley 14/2006

Calificación provisional de los hechos: infracción muy grave

Sanciones que podrían corresponder: las previstas en el artículo 147 de la Ley 14/2006

Exp.: 04/08

Interesados:

Federación Balear de Automovilismo  
Antonio J. Jaume Sbert  
Antònia Arbona Chavero

Artículo y norma presuntamente infringida: art. 143 e) de la Ley 14/2006

Calificación provisional de los hechos: infracción muy grave

Sanciones que podrían corresponder: las previstas en el artículo 147 de la Ley 14/2006

Exp.: 05/08

Interesados:

Federació Balear d'Automobilisme  
Bartolomé Vicens Pons  
Cristobal Moreno Garcia  
José Joaquín Fernández de Alcáraz  
Massimo Biella

Artículo y norma presuntamente infringida: art. 143 c) de la Ley 14/2006

Calificación provisional de los hechos: infracción muy grave  
Sanciones que podrían corresponder: las previstas en el artículo 147 de la Ley 14/2006

Palma, 3 de marzo de 2008

**El presidente del Comité Balear de Disciplina Deportiva**  
Victoriano de Isasi i Rovira

— o —

Num. 7882

**Notificación de acuerdo del Comité Balear de Disciplina Deportiva de iniciación de expediente por infracción en materia de deportes**

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal del acuerdo de iniciación del expediente 12/08 por presunta infracción administrativa en materia de deportes, y no habiendo constancia en los mismos de su recepción por todas las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los interesados que se indican a continuación que el Comité Balear de Disciplina Deportiva, en fecha 7 de abril de 2008, ha dictado el respectivo acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presuntas infracción en materia de deportes, comunicándoles que, de acuerdo con el artículo 171 de la Ley 14/2006, del Deporte de las Islas Baleares, disponen de seis días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y proponer las pruebas que consideren convenientes.

El expediente se encuentra a su disposición en la sede del Comité Balear de Disciplina Deportiva, situada en la calle Reverend Francesc Sitjar, 1, de Palma.

Exp.: 12/08

Interesados:  
Federación Balear de Automovilismo  
Bartolomé Vicens Pons

Artículo y norma presuntamente infringida: art. 143 n) y o) de la Ley 14/2006

Calificación provisional de los hechos: infracción muy grave  
Sanciones que podrían corresponder: las previstas en el artículo 147 de la Ley 14/2006

Palma, 28 de abril de 2008

**El presidente del Comité Balear de Disciplina Deportiva**  
Victoriano de Isasi i Rovira

— o —

Num. 7883

**Notificación del pliego de cargos y de la propuesta de resolución de expediente por infracción en materia de deportes**

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal del pliego de cargos y de la propuesta de resolución del expediente 02/07 por infracción administrativa en materia de deportes (Ley 14/2006) y no habiendo constancia en el mismo de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de la Federación Balear de Automovilismo y del Sr. Bartolomé Vicens Pons que el instructor nombrado en el procedimiento administrativo por el Comité Balear de Disciplina Deportiva ha dictado propuesta de resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de deportes, comunicándoles que de acuerdo con el artículo 172.2 de la Ley 14/2006, del Deporte de las Islas Baleares, disponen de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra a su disposición en la sede del Comité Balear de Disciplina Deportiva, situada en la calle Reverend Francesc Sitjar, 1, de Palma.

Exp.: 02/07

Persona expedientada: Bartolomé Vicens Pons  
Artículo y norma infringida: art. 143 d) y p) de la Ley 14/2006  
Sanción: inhabilitación temporal por un período de 4 años

Palma, 28 de abril de 2008

**El presidente del Comité Balear de Disciplina Deportiva**  
Victoriano de Isasi i Rovira

— o —

Num. 7884

**Notificación a la Federació Balear de Voleibol relativa a la justificación del convenio 285/2006/CPE/DGE/CN/AA**

Dado que no ha sido posible realizar las notificaciones relativas a la justificación del convenio 285/2006/CPE/DGE/CN/AA de la Federació Balear de Voleibol, porque el Servicio de Correos las ha retornado a la Conserjería de Deportes y Juventud, y en ejecución de lo que dispone el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con esta notificación se hace saber a la Federació Balear de Voleibol que la Consejería de Deportes y Juventud del Gobierno de les Illes Balears, ha procedido a revisar la justificación del convenio 285/2006/CPE/DGE/CN/AA para el desarrollo del programa de tecnificación de voleibol para el año 2007, y se han detectado las siguientes carencias en la documentación:

- Una memoria de las actividades de tecnificación realizadas, el resultado anual del programa de tecnificación y la memoria económica justificativa de los gastos derivados del programa.

Lo que se les comunica al efecto de notificación, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se concede a la Federación un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para que presente la documentación requerida.

Palma, 24 d'abril de 2008

**El director general de Deportes**  
Gabriel Gili Nadal

— o —

## CONSEJERÍA DE INTERIOR

Num. 7579

**Anuncio de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de evaluaciones iniciales de riesgos laborales, planificación preventiva y manuales de autoprotección**

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Consejería de Interior  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General  
Número de expediente: CONTR 2008 427

2. Objeto del contrato

Descripción del objeto: realización de un plan de prevención, evaluaciones iniciales de riesgos, planificación preventiva y manuales de autoprotección que abarque a todos los centros de trabajo y actividades que realicen los trabajadores de las unidades administrativas de la Administración del Gobierno de las Islas Baleares objeto de licitación

Lugar de ejecución: Illes Balears

Anuncio de licitación: BOIB núm. 36 de fecha 13 de marzo de 2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: ordinaria  
Procedimiento: abierto  
Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 110.100,00 euros